



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

1. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL: IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN N° 3 INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2021-2-0215-AC

PROVEÍDO N° 013042-2022-R-D/UNMSM, de fecha 14 de noviembre de 2022



Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.11.2022 11:46:13 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 013042-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : 51000-20220000498

ASUNTO: Requerimiento de información de acciones de implementación de recomendaciones de informes de control posterior y planes de acción actualizado.

FECHA

14/11/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 003320-2022-A-R/UNMSM

Requerimiento de información de acciones de implementación de recomendaciones de informes de control posterior y planes de acción actualizado.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	MUY URGENTE	A Secretaria General: Agendar en el próximo Consejo Universitario

Oficio N° 000462-2022-OCI/UNMSM, de fecha 11 de octubre de 2022

Señora Dra.

JERÍ GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y
Presidenta del Consejo Universitario

Asunto : Implementación de recomendación n.° 3 del Informe de Auditoría N° 007-2021-2-0215-AC.

Referencia : a) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con R.C. N° 343-2020CG de 23 de noviembre de 2020.
a) Hoja de Envío N° 000184-2022-MP-OCI/UNMSM (Exp. N° 51000-20220000498)

Es grato dirigirme a usted, en el marco normativo de la referencia a), que establece las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios públicos de implementar las recomendaciones de los Informes de Control de manera efectiva y oportuna; sobre el particular, debo manifestarle en relación a la recomendación n.° 3, contenida en el Informe de Auditoría N° 007-2021-2-0215-AC¹, denominado: Auditoría de cumplimiento "Vales de Consumo al Personal Docente, Administrativo, Profesionales de la Salud, Obrero y Cesante de la UNMSM", periodo: 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, el estado situacional que se detalla en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

Recomendación n.º 3	Acciones adoptadas correspondiente al periodo: 01.09.2022 - 31.10.2022	Estado de la Recomendación
Al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: (...) Disponer las acciones legales y/o administrativas respectivas, con relación a la validez de las resoluciones rectorales emitidas por la entidad, que otorgaron vales de consumo y/o canasta de víveres a personal docente nombrado, administrativo nombrado, designado, profesional de la salud y personal obrero, CAS y cesante de la UNSMS. (conclusiones 1, 2, 3)	<ul style="list-style-type: none">- Mediante oficio n.º 000407-2022-OCI-UNMSM de 31 de agosto de 2022, el OCI solicitó a la Rectora de la UNMSM, información con respecto a las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones de los informes de control posterior, que se encuentran en estado "Pendiente" y en "Proceso".- En atención al mencionado documento, con el documento de la referencia b) se tomó conocimiento que el Director General de Administración, mediante oficio n.º 000443-2022-DGA/UNMSM, solicitó al jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, información de las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación.- En atención a lo solicitado por la DGA, la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio Virtual N° 1124-OGAL-R-2022 de 12 de setiembre de 2022, concluye: "(...) se ponga en conocimiento al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que disponga la ejecución de las acciones legales y/ o administrativas respectivas con relación a la validez de las resoluciones rectorales emitidas por la entidad, toda vez que la comisión de auditoría de la Contraloría General de la República lo estableció así en su informe de auditoría".	Pendiente

Por lo expuesto, en su calidad de presidenta del Consejo Universitario de la UNMSM se solicita, disponer a quien corresponda adoptar las acciones para implementar la mencionada recomendación bajo responsabilidad, teniendo en cuenta que la recomendación está referida a las acciones legales y/o administrativas (conlleva responsabilidad civil).

Finalmente, apreciaré que la documentación que sustente la atención a lo solicitado, sea remitida en un plazo de tres (3) días hábiles de recibido el presente cuyo número total de folios deberá estar consignado en su documento de respuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC. CLARA MUCHA ESPINOZA

Jefa del Órgano de Control Institucional

OFICIO VIRTUAL N° 1124-OGAL-R-2022. 12 de setiembre de 2022

SEÑOR CPC.

ELMO EDUARDO DEL VALLE SÁNCHEZ

Director General de Administración Presente.

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES _ INF. 007-2021 (REC. N°3)

REFERENCIA : a) Oficio N° 000443-2022-DGA/UNMSM - EXP. N° 51000-20220000498

b) Exp. SGD 51000-20220000508

b) Informe de Control Especifico N° 007-2021-2-0215

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestare respecto al documento de la referencia, lo siguiente:

1. Que, mediante el Oficio N° 000443-2022-DGA/UNMSM, el Director General de Administración, manifiesta que el Órgano de Control Institucional remitió el Oficio N° 000407-2022-OCI/UNMSM de fecha 31 de agosto de 2022 y como resultado del seguimiento se advierte que a la fecha no ha cumplido con implementar las recomendaciones en el estado "Pendiente Y en Proceso" relacionado con el Informe de Control Especifico N° 007-2021-2-0215, denominado Vales de Consumo al Personal Docente, Administrativo, Profesional de la Salud, Obrero y Cesante de la UNMSM, respecto a la recomendación 3 que señala lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS,

(..)

2. Disponer las acciones legales y/o administrativas respectivas con relación a la validez de las resoluciones rectorales emitidas por la entidad, que otorgaron vales de consumo y/o canasta de víveres a Personal Docente Nombrado, Administrativo Nombrado, Designado, Profesional de la Salud y Personal Obrero, CAS y Cesante de la UNMSM.
3. El objetivo de la Auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que dio como resultado el informe de Control Específico N° 007-2021-2- 0215 "VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL DE SALUD, OBRERO Y CESANTE DE LA UNMSM", fue determinar la legalidad del otorgamiento de los vales de consumo, y si estos fueron entregados y depositados en las cuentas individuales de las tarjetas de compras del personal docente, administrativo, profesional de la salud, obrero y cesante de la UNMSM, en cumplimiento a los objetivos institucionales y conforme a la normativa laboral, de presupuesto y otras normativas aplicables vigentes.
4. La materia examinada en la mencionada auditoría de cumplimiento corresponde al otorgamiento de los vales de consumo al personal docente, administrativo, profesional de salud, obrero y cesante de la UNMSM, durante el periodo de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, al respecto en los años 2016 y 2017, la UNMSM otorgó vales de consumo al personal docente, administrativo, profesional de la salud, obrero y cesante.
5. En ese sentido, a manera de muestra la Comisión de Auditoría a cargo revisó las siguientes resoluciones rectorales: R.R. N° 02762-R-16 del 27 de mayo del 2016; R.R. N° 03003-R-16 del 6 de junio del 2016 (modificada por R.R. N° 03007-R-16); R.R. N° 00253-R-16 del 27 de enero del 2016; R.R. N° 00386-R-16 del 5 de febrero del 2016, se amplió los alcances con la R.R. N° 00253-R-16 del 27 de enero del 2016; R.R. 02697-R-17 del 24 de mayo del 2017 (modificada por R.R. 03626-R-17 de fecha 3 de julio del 2017), R.R. N° 06426-R-16 de 28 de diciembre de 2016; R.R. N° 04028-R-17 de fecha 13 de julio del 2017, se amplió los alcances de la R.R. N° 06426-R-16 de 28 de diciembre de 2016; las cuales autorizaban otorgar vales de consumo, por el cumplimiento de metas presupuestarias institucionales, en el ejercicio presupuestal 2016 y 2017, al personal docente personal docente, administrativo, profesional de la salud, obrero y cesante, con el uso de recursos directamente recaudados.
6. La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación relativa al otorgamiento de vales de consumo al personal docente, administrativo, profesional de la salud, obrero de la Administración Central; y cesantes de la UNMSM, comprendidos durante el periodo del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017, que obran en los archivos de la UNMSM.
7. Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en uso de las atribuciones conferida en el literal e) del artículo 15° y literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formularon, entre otros, las siguientes recomendaciones:

AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS,

(...)

3 - Disponer las acciones legales y/ o administrativas respectivas con relación a la validez de las resoluciones rectorales emitidas por la entidad, que otorgaron vales de consumo y/o canasta de víveres a personal docente nombrado, administrativo nombrado, designado, profesional de la salud y personal obrero, CAS y cesante de la UNMSM."

CONCLUSIÓN:

Esta oficina General de Asesoría Legal opina que, con la finalidad de implementar la recomendación N° 3 derivada del Informe de Control Específico N° 007-2021-2-215 "VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL DE SALUD, OBRERO Y CESANTE DE LA UNMSM se ponga en conocimiento al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que disponga la ejecución de las acciones legales y/ o administrativas respectivas con relación a la validez de las resoluciones rectorales emitidas por la entidad, toda vez que la comisión de auditoría de la Contraloría General de la República lo estableció así en su informe de auditoría.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

Aprovecho, la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y especial consideración.

Atentamente,

Abog. Abelardo Rojas Palomino
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Expediente N° 51000-20220000498 y 31000-20220000535